



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2017-01195 00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a corregir el mandamiento de pago y auto que decretó medidas cautelares calendados el 29 de enero de 2018, en el sentido de precisar que el número correcto asignado al proceso de la referencia es el 2017-01195 y no como equívocamente quedó consignado (2017-00853), en lo demás, los autos permanecerán incólume. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>042</u> de hoy <u>07 DE JUNIO DE 2022</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b699246c2507595d2b8faf22ad98105205b64d86b8903c4ac9bfad48258716dd**

Documento generado en 06/06/2022 12:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>